

indignamente frustrados , si las mismas Justicias , Ministros , y dependientes de ellas , no se dedican con el mayor esfuerzo , y aplicacion , y que no se abuse de este saludable remedio , haciendolo tan perjudicial como el mismo daño , si se dexassen llevar de la venganza , odio , interes , ò fuerza contemplativa de empeño , destinando à los que sin tener las qualidades referidas , fueren utiles en la republica para la labòr de los Campos , Oficios , y otras maniobras , y aun para la natural propagacion , dexando en los Pueblos aquellos que para nada sirven , mas que à el aumento , fomento , y pululacion de los mayores vicios.

Fecha en la Ciudad de Murcia à quatro dias del mes de Septiembre de mil setecientos quarenta y cinco años.

*Don Francisco Xavièr  
Garcia Seròn.*

*Don Pedro Faxardo  
Calderòn.*

